



Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.600.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.107/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021, referente a la adquisición de "JUGUETES", para entregar a niños en los Clubes de Barrio y en los Centros Educativos Municipales, por los festejos que se realizarán durante el mes de septiembre del año 2021, con motivo del Día del Niño;

Que, por Decreto N° 2.107 de fecha 11 de agosto del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 75 - 1° Llamado -, para el día 23 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021, por la suma total de \$ 3.587.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 09 de septiembre del corriente año;

Que, por Acta N° 105 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma a TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A. - C.U.I.T. N° 33-70001344-9 - Proveedor Municipal N° 4826, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021, por la suma de \$3.587.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 10 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 75, - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 23 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "JUGUETES", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A., - C.U.I.T. N° 33-70001344-9 - Proveedor Municipal N° 4826, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "JUGUETES", para entregar a niños en los Clubes de Barrio y en los Centros Educativos Municipales, por los festejos que se realizarán durante el mes de septiembre del año 2021, con motivo del día del niño, por la suma total de \$3.587.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-132/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

2

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.09.20
21:10:36 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24
16:39:45 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.24 19:12:57
-03'00'